

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>1126/2019</b>
Fecha de Registro:	27/03/2019

**Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de suministro denominado "Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid"

**HECHOS**

**PRIMERO.-** De las 8 estrategias principales recogidas dentro del Plan estratégico de la Agencia Madrileña de Atención Social 2016-2021, tanto la Estrategia nº 1: Mejora continua, orientada a la excelencia, el Objetivo 1.1: Extender los sistemas de Gestión de Calidad a los ámbitos de Centros de Personas con discapacidad, Mayores y Menores, y la Estrategia nº 5: mejora de las Infraestructuras y equipamientos, dan cabida al desarrollo del análisis de Peligros y Puntos de Control críticos, sistema APPCC, que nos permite realizar un estudio sistemático, periódico y documentado de todos los peligros y riesgos que afectan a la seguridad y calidad del proceso productivo, con el fin de controlar las medidas higiénico-sanitarias

**SEGUNDO.-** La Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid, tiene establecido un programa de control en el que se realizan auditorías cuatrimestrales al conjunto de los Centros evaluando el análisis de peligros y puntos críticos de control tanto en seguridad alimentaria como en servicios de atención para la salud, medicamentos y productos sanitarios.

**TERCERO.-** Este expediente responde a la necesidad de la adquisición del equipamiento necesario a partir del análisis de los informes de APPCC obtenidos y comprende todos aquellos detectados como de adquisición necesaria o cuyo estado y/o antigüedad hacen necesaria su reposición.

La adquisición de estos productos es imprescindible no solo para mantener los estándares de calidad del servicio que se presta en los diversos centros, sino para facilitar mediante la incorporación de equipos más modernos el trabajo de los empleados de la Agencia Madrileña de Atención Social.

**CUARTO.-** La Agencia Madrileña de Atención social no dispone de medios materiales ni personales para la prestación de este servicio, por lo que se precisa acudir a la licitación pública.



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>1126/2019</b>
Fecha de Registro:	27/03/2019

**Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

Página 2 de 2

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

*“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada con fecha 7 de marzo de 2019 por la unidad administrativa promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid”**, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 60 días naturales.

Madrid, a 27 de marzo de 2019  
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: Carlos Blanco Bravo

